



Sección: Presidencia Municipal
No. de Oficio: PM/0867/2026
Asunto: Reactivo A.2.3 NO APLICA

Xalpatlahuac, Guerrero, 10 de agosto de 2026

Titular de la Entidad de Fiscalización Local.
P r e s e n t e .

En uso de las facultades que me confiere el artículo 73 de la ley orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, con la finalidad de cumplir con lo requerido con el proceso de evaluación de los avances de la armonización contable al segundo trimestre, me permito hacer de su conocimiento que en relacion al reactivo **A.2.3 Los bienes inmuebles se registran contablemente como mínimo a valor catastral**, hago de su conocimiento que el municipio de Xalpatlahuac, en el periodo comprendido del 01 de abril al 30 de junio del ejercicio fiscal 2026, manifiesto que no se adquirieron bienes inmuebles para registrarlos contablemente como mínimo a valor catastral ,por el cual no existe documento que informar y anexar.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.



EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DEL MPIO DE
XALPATLAHUAC, GRO.

PRESIDENCIA

2024 2027

"Nuestro Compromiso es Contigo"

Atentamente

Lic. Ramon Lorenzo Cárdenas

Presidente Municipal Constitucional de Xalpatláhuac, Gro.